



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2010-MSI

San Isidro, 15 de setiembre de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO:

Visto, en sesión ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 84 -2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 77-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 242-MSI publicado el 12 de octubre del año 2008, se aprobó el reglamento de altas, bajas y enajenaciones de los bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado reglamento establece en su artículo 7° que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborar los expedientes técnicos que sustentan las altas, bajas y enajenaciones de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en el Informe N° 261-2010-0800-GAF/MSI la Gerencia de Administración y Finanzas eleva a la Gerencia Municipal los expedientes a fin que proponga al Concejo Municipal la aceptación de donación de material bibliográfico efectuados al Centro Cultural El Olivar de la Municipalidad de San Isidro, por personas naturales y jurídicas durante el mes de Julio de 2010, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° inciso 29 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP;

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación de libros efectuadas por personas naturales y jurídicas durante el mes de Julio de 2010, al Centro Cultural El Olivar de la Municipalidad de San Isidro, de acuerdo al detalle que se consigna a continuación:





Municipalidad
de
San Isidro

Mes de Donación	Cantidad de Volúmenes	Valorización US\$
Julio 2010	280	1,781.00

ARTICULO SEGUNDO.- Se apruebe la Alta de los siguientes bienes patrimoniales:

Ítem	Descripción del Bien	Causal de Alta	Valorización
01	Radio handie marca Motorola modelo DGP-450 con GPS, número de serie 997TLG1026	Reposición por la Compañía de Seguros	US\$ 822.29
02	Monitor LCD marca DELL, número de serie CN-0F779N-74261-032-6Y2H	Cobertura por garantía	US\$ 899.00

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Control Institucional, Oficina de Cultura, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y Subgerencia de Contabilidad y Costos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

